

# CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. **106** de 200 **30 DIC.** 2009

## **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL SEÑOR ALCALDE DE BUCARAMANGA"**

### **EL CONCEJO DE BUCARAMANGA**

*En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los Artículos 313 de la Constitución Nacional, el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y el Acuerdo Municipal No. 075 de 1994*

#### **CONSIDERANDO**

1. *Que dada la necesidad de reubicar a los vendedores informales que se encuentran invadiendo el Espacio Público en diferentes zonas de la ciudad y teniendo en cuenta el programa de recuperación, defensa y protección del espacio público que se encuentra adelantando el Municipio de Bucaramanga, se hace necesario enajenar a título de venta dichos locales a los vendedores informales que deseen ser reubicados en el Centro Comercial Feghali.*
2. *Que mediante Acuerdo Municipal No. 063 de Diciembre 03 de 2007, se autorizó al Alcalde de Bucaramanga por el término de dos (2) años, para que entregara en calidad de venta, los locales comerciales libres y disponibles, ubicados en el Centro Comercial Feghali de Bucaramanga a los vendedores informales.*
3. *Que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público realizó todas las gestiones necesarias tendientes a dar cumplimiento al Acuerdo 063 de 2007, dentro del plazo estipulado, pero razones de carácter técnico le impidieron dar cabal cumplimiento al mismo, entre las que se cuentan los trámites administrativos que se debieron realizar para la obra de las escaleras, trámites notariales, de curaduría, contratación de los avahíos, situaciones que generaron una demora impidiendo dar cabal cumplimiento al Acuerdo 063 el cual expira el 03 de Diciembre de 2009, razón por la cual se hace necesario que el Honorable Concejo Municipal expida una nueva autorización ya que existe la necesidad de recuperar el espacio público, reubicar vendedores informales y entregar el manejo del centro comercial a los nuevos propietarios de conformidad con la Ley 675 de 2001.*
4. *Que el Centro Comercial Feghali, es un edificio compuesto por 559 matriculas inmobiliarias que equivalen a igual número de unidades privadas, con un solo propietario inscrito ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga esto es el Municipio de Bucaramanga, dicho Edificio se encuentra ubicado en la calle 33 No. 15-51/53 - carrera 15 No. 31-59/67 - calle 31 No. 15-52/54 y carrera 16 No. 31-60/64, se encuentra sometido a Régimen de Propiedad Horizontal mediante Escritura Pública No. 3631 de Noviembre 05 de 1998 Notaría Segunda del círculo de Bucaramanga aclarada mediante Escritura No. 203 del 25 de Enero de 1999 Notaría segunda y es regulado en todos sus aspectos por la ley 675 de 2001.*

## CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. **106** de 200 **30 DIC. 2009**

5. Que el Municipio de Bucaramanga cuenta con locales libres en el Centro Comercial Feghali, en los cuales se busca reubicar a los vendedores informales, de cualquier sector de la ciudad que deseen acogerse al plan de reubicación, por lo que se hace necesario y de carácter urgente autorizar al Alcalde para que mediante el sistema de venta entregue los locales ubicados en el Centro Comercial Feghali a los vendedores informales que deseen acogerse a los planes de reubicación, las condiciones de pago serán establecidas por el Señor Alcalde Municipal.
6. Que dicha venta se efectuará previo avalúo por parte de la Lonja de Propiedad Raíz autorizada para este caso en la ciudad.
7. Que es deber del Concejo Municipal velar y propender por mejorar la calidad de vida de los ciudadanos residentes en el Municipio de Bucaramanga.

### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO:** Autorícese al Alcalde de Bucaramanga por el término de dos (2) años, para que entregue en calidad de venta los locales comerciales libres y disponibles, ubicados en el Centro Comercial Feghali de Bucaramanga, a los vendedores informales de la ciudad.

**PARAGRAFO 1:** Los vendedores informales beneficiarios del presente programa de reubicación, una vez escriturado el local a su favor, no podrán arrendar, vender o ceder en cualquier modalidad el local adjudicado, durante un término de cinco años.

**PARAGRAFO 2:** Los vendedores que se acojan al presente Plan de Reubicación no podrán ser beneficiarios de futuros planes de Reubicación por haber sido adjudicatarios de este programa e igualmente por incurrir en lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo segundo.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga a los Veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Nueve (2009).

El Presidente,

  
**ALFONSO PRIETO GARCIA**


# CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. **106** de 2009 **30 DIC. 2009**

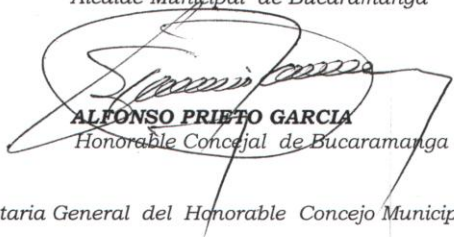
La Secretaria General,

  
**NUBIA SUAREZ RANGEL**

El Autor,

  
**FERNANDO VARGAS MENDOZA**  
Alcalde Municipal de Bucaramanga

El Ponente,

  
**ALFONSO PRIETO GARCIA**  
Honorable Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

## CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **106** Del 2009, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

  
**ALFONSO PRIETO GARCIA**

La Secretaria General,

  
**NUBIA SUAREZ RANGEL**

**PROYECTO DE ACUERDO No. 146 de 2009 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE DE BUCARAMANGA".**

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2009.



**NESTOR CASTRO NEIRA**  
Secretario Administrativo.

**REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

Treinta (30) días del mes de diciembre de 2009.

**PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE**



**FERNANDO VARGAS MENDOZA**  
Alcalde de Bucaramanga

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA**

**CERTIFICA:**

Que el anterior Acuerdo No. 106 de 2009, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2009.



**FERNANDO VARGAS MENDOZA**  
Alcalde de Bucaramanga